

S.E. 23/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 30 de Agosto de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 23/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C.P. Néstor Falcón Fierro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Erika Muñoz Muñoz, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Jesús Alejandro Álvarez Martínez, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 3 cajas compactadoras para camión recolector de residuos sólidos urbanos, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la adquisición de 3 cajas compactadoras para camión recolector de residuos sólidos urbanos, por un monto de hasta \$2,600,000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección Manifiesta, que es necesaria la adquisición en comento, las cuales serán destinadas para camiones recolectores de residuos sólidos urbanos, esto con el fin de realizar los trabajos de recolección, logrando que la ciudadanía cuente con una ciudad limpia.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 3 cajas compactadoras para camión recolector de residuos sólidos urbanos, por un monto de hasta \$2,600,000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejando en la cuenta 01-12441010001-999999-04-09022-131-000-02E0201-54101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material de construcción para dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de material de construcción para dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,643,837.76 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 76/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de cubrir las necesidades de las diferentes dependencias.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material de construcción para dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

Partida	Monto
1	\$103,757.16
2	\$236,001.35
3	\$758,478.04
4	\$545,601.21

Lo anterior dando un total de hasta \$1,643,837.76 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 76/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51351010001, 51241020001, 51241070001, 51241010001, 51241030001, 51241040001, 51251040001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de sanitarios portátiles para eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el arrendamiento de sanitarios portátiles para eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres

físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, para cubrir las necesidades de los asistentes de los eventos u otras actividades que realicen las diversas dependencias centralizadas del Municipio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de sanitarios portátiles para eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51321090002, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinados y estandarizados, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,262,846.52 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 52/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,157,116.29

(Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Dieciséis Pesos 29/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación en comento para el mantenimiento del parque vehicular ligero, para poder contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,262,846.52 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 52/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,157,116.29 (Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Dieciséis Pesos 29/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de caninos con entrenamiento en detección de narcóticos, explosivos, pólvora, cadáveres, osamentas, así como entrenados para rescate y detección de personas con vida, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de caninos con entrenamiento en detección de narcóticos, explosivos, pólvora, cadáveres, osamentas, así como entrenados para rescate y detección de personas con vida, por un monto de hasta \$978,924.00 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, con la finalidad de ser utilizados para la búsqueda, localización y detección de sustancias explosivas, como consecuencia de amenazas de bomba; así como para la búsqueda y detección de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, como apoyo a los grupos especializados en el tráfico de drogas, principalmente para la realización de registros domiciliarios, de vehículos y de embarcaciones; Para rescate y localización de personas ocultas, personas desaparecidas o personas que se encuentren en riesgo; y también en donde puedan ser empleados para localización y recuperación de restos humanos y cadáveres.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de caninos con entrenamiento en detección de narcóticos, explosivos, pólvora, cadáveres, osamentas, así como entrenados para rescate y detección de personas con vida, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de caninos con entrenamiento en detección de narcóticos, explosivos, pólvora, cadáveres, osamentas, así como entrenados para rescate y detección de personas con vida, por un monto de hasta \$978,924.00 (Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-PCAM-SE-040, de fecha 8 de Agosto de 2019 y 2019-PDM-PCAM-SE-M/010, de fecha 15 de Agosto de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y

seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Notificación de ampliación del contrato O.M.-46/19, para llevar a cabo la adquisición de juegos infantiles y equipos de ejercicio en parques de la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

En relación contrato O.M.-46/19, relativa al suministro e instalación de aparatos, para equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, adjudicado a favor del proveedor Industria Gravi Steel de Chihuahua, S.A. de C.V., la Dirección de Desarrollo Rural, a través del oficio DDR/DI/134/2019, de fecha 26 de Agosto de 2019, solicita la ampliación del contrato en mención, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	PORCENTAJE
Única	1	33	7	PIEZA	BANCO GEMELO PARA ABDOMINALES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCO GEMELO PARA ABDOMINALES; DIMENSIONES DE 1.70 MTS DE LARGO, 1.30 MTS DE ANCHO Y 0.85 MTS DE ALTO. FABRICADO CON TUBO DE ACERO A36 4" CEDULA 30, CALADO LA LEYENDA (AYUNTAMIENTO 2018-2021), Y LOGOTIPO MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA LA ADICION DEL LOGO ADMINISTRACION Y SLOGAN "CHIHUAHUA JUNTOS UNA MEJOR CIUDAD", LOS ASIENTOS CON PLACA DE ACERO AL CARBON PUNZONADOS CON PERFORACIONES CIRCULARES EN DISPOSICION RADIAL DE 1/2", ASI COMO LOGOTIPO Y SLOGAN DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA. EL SOPORTE CONSTRUIDO CON TUBO DE 1 1/2" CED 30. INTEGRADO CON SOLDADURA Y TORNILLERIA. CON AREA DE ACTIVIDAD DE 2.80 X 2MTS, Y ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EL PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUERENTE AL LICITANTE GANADOR.	\$10,950.00	\$76,650.00	21.21%
	2	31	5	PIEZA	CAMINADORA FLOTANTE GEMELA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMINADORA FLOTANTE GEMELA: CON DIMENSIONES DE 1.64 MTS DE LARGO, 0.40 MTS DE ANCHO Y 1.20MTS DE ALTO. FABRICADO CON TUBO DE 4" CED 30 DE ACERO A36, CALADO LA LEYENDA (AYUNTAMIENTO 2018-2021), Y MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA EL LOGOTIPO DE LA	\$20,000.00	\$100,000.00	16.13%

				ADMINISTRACION Y SU SLOGAN, MECANISMO ELABORADO CON TUBO DE 1 ½" Y DE 1" CED 40 DE ACERO A36, LOS SOPORTES PARA LOS PIES FABRICADOS CON PLACA DE 3/16". HUELLA DE FIERRO VACIADO, TAPONES DE PLASTICO. MECANISMOS REALIZADOS POR MEDIO DE VALEROS. CON UN AREA DE ACTIVIDAD DE 1.60 X 2.96 MTS, ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EL PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUIRENTE AL LICITANTE GANADOR.			
3	32	6	PIEZA	ESCALADORA SENCILLA SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALADORA SENCILLA: CON DIMENSIONES DE 1.30 MTS DE LARGO POR .70 DE ANCHO FABRICADO SU ESTRUCTURA CON PERIL DE 4 X 1 ½" Y DE 3 X 1 ½", EN LA PARTE INFERIOR SOPORTE CIRCULAR CON CALADO LA LEYENDA (AYUNTAMIENTO 2018-2021),Y LOGOTIPO MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA LA ADICION DEL LOGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SLOGAN LOS SOPORTES PARA LOS PIES FABRICADOS CON FIERRO VACIADO, CON MANUBRIOS Y TAPONES DE PLASTICO. MECANISMO ELABORADO CON TUBO DE 1 ½" Y DE 1" CED 40 DE ACERO A36. ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EL PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUIRENTE AL LICITANTE GANADOR.	\$13,550.00	\$81,300.00	18.75%
4	27	2	PIEZA	EJERCITADOR HOMBRO PECHO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EJERCITADOR HOMBRO PECHO: CON DIMENSIONES DE 1.32 MTS DE LARGO, 0.64MTS DE ANCHO Y 1.80MTS DE ALTO. FABRICADO SU ESTRUCTURA CON TUBO DE 4" CED.30, CALADO LA LEYENDA (AYUNTAMIENTO 2018-2021), Y LOGOTIPO MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA LA ADICION DEL LOGO ADMINISTRACION.Y SLOGAN, TUBO DE 1 ½" Y PERIL DE 2X2 EN SU ESTRUCTURA. ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EL PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUIRENTE AL LICITANTE GANADOR.	\$24,900.00	\$49,800.00	7.41%

5	21	3	PIEZA	COLUMPIO TRIPLE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO TRIPLE: CON DIMENSIONES DE 3.00MTS DE LARGO, 1.80MTS DE ANCHO Y 2.40MTS DE ALTO. FABRICADO SU ESTRUCTURA CON TUBO DE 3" CED 30 Y TUBO DE 7/8" CED 30 DE ACERO A36. ROLADO, EN LA PARTE SUPERIOR CALADO CON LA LEYENDA (AYUNTAMIENTO 2018-2021) Y EN SUS LATERALES PLACA DE 2MM MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION, MECANISMO DE SUJECION DEL SISTEMA VIGA-CADENA METALICO MEDIANTE UNA BARRA CUADRADA DE 1 1/2" X 1 1/2" X 2" DE ACERO A36 CONECTADO POR MEDIO DE UN ESTRIBO FORMADO CON BARRA DE 1/2". CADENA DE 1 1/2", ASIENTOS METALICO Y/O DE PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA RIGIDO, AREA ACTIVA DE 3.8 X 3 MTS. ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EI PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUERENTE AL LICITANTE GANADOR.	\$22,450.00	\$67,350.00	14.29%
6	21	1	PIEZA	PASAMANOS CURVO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS CURVO: CON DIMENSIONES DE 3.00MTS DE LARGO .50MTS DE ANCHO Y 2.00MTS DE ALTO. FABRICADO CON TUBO DE 1" Y DE 1 1/2" CED 30 EN LA PARTE INFERIOR. INCLUYE RECUBRIMIENTO E INTEGRACION DEL LOGOTIPO Y SLOGAN DE LA ADMINISTRACION CON SUS COLORES OFICIALES MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA Y ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA POLIESTER COLOR AZUL EI PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUERENTE AL LICITANTE GANADOR.	\$7,970.00	\$7,970.00	4.76%
7	23	1	PIEZA	RESBALADERO SENCILLO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESBALADERO SENCILLO: CON DIMENSIONES DE 3.90MTS DE LARGO .40MTS DE ANCHO Y 2.00MTS DE ALTO. FABRICADO CON PERFIL PTR BLANCO DE 3 X 1 1/2", TUBO DE 7/8" CED 30 ACERO A36Y PLACA DE 1.6MM DOS PLACAS DE 2MM EN CADA LATERAL CON LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION Y SU SLOGAN AYUNTAMIENTO 2018-2021, MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA. AREA ACTIVA DE 4.7 X 1.2 MTS. ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON	\$14,460.00	\$14,460.00	4.35%

					PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EI PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUIRENTE AL LICITANTE GANADOR.			
8	16	1	PIEZA	SUBE Y BAJA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBE Y BAJA: CON DIMENSIONES DE 2.80 MTS DE LARGO .1.80MTS DE ANCHO Y .70 MTS DE ALTO. FABRICADO CON TUBO DE 2" ,1" Y 7/8" CED 30 DE ACERO A36, Y VARILLA REDONDA DE ½" , MECANISMO DE SUJECION METALICO MEDIANTE UNA BARRA CUADRADA DE 1 ½"X 1 ½" X 2" DE ACERO A36 . CUENTA CON PLACA DE 2MM EN SU PARTE INFERIOR MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA EL LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACION.Y SU SLOGAN AYUNTAMIENTO 2018-2021 EN CADA LATERAL, AREA ACTIVA DE 3.6 X 3.0 MTS. ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EI PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUIRENTE AL LICITANTE GANADOR.	\$14,240.00	\$14,240.00	6.25%	
9	90	4	PIEZA	BANCA METALICA PARA PARQUES Y PLAZAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA METALICA PARA PARQUES Y PLAZAS: CON DIMENSIONES DE 1.60 MTS DE LARGO X 0.82 MTS DE ALTO A NIVEL DE PISO, SU RESPALDO FABRICADO CON PLACA DE ACERO, CUENTA CON 200 PERFORACIONES O MAS CUADRADAS DESDE ½" X ½", CON SEPARACION DE ½" ENTRE ELLOS (PUEDE VARIAR LAS DIMENSIONES DE LAS PERFORACIONES Y LOS ESPACIOS ENTRE ELLAS). LATERALES DE PLACA DE 1/4" X 4" Y ANGULO DE 1/8" X 3/4". CALADO EL SLOGAN DE LA ADMINISTRACION AYUNTAMIENTO 2018-2021 MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA, LOS DESCANSABRAZOS SON ELABORADOS CON PLACA DE 4"X 1/4", ASIENTO FORMADO POR 4 PERFILES DE 4 X 2" ACABADO TIPO MADERA MEDIANTE EL PROCESO DE TRANSFORMACION TERMICA. AREA ACTIVA DE 2.28 X 1.4 MTS. ACABADO CON APLICACIÓN INDUSTRIAL A BASE DE PINTURA EN POLVO POR VIA ELECTROSTATICA BASE POLIESTER RESISTENTE A LA INTEMPERIE CON PROTECCION UV CON UNA DURACION MINIMA DE 5 AÑOS COLOR AZUL Y BLANCO. EI PANTONE O LA MUESTRA SERA PROPORCIONADA POR EL AREA REQUIRENTE AL LICITANTE GANADOR.	\$6,216.00	\$24,864.00	4.44%	

Se señala que el incremento no rebasa en conjunto el treinta por ciento de los conceptos o volúmenes establecido originalmente, con cargo en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-DR-064, de fecha 09 de Agosto de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

8. Notificación de ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación pública O.M.-01/19 relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación a las licitación pública O.M.-01/19, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas de la licitación en mención, específicamente en lo que corresponde a las siguientes partidas:

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE
15	Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	Adquisición de póliza para 15 barredoras y una restregadora industrial	2	12.5 %
23	Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	Adquisición de póliza para 4 mini cargadores y 1 retroexcavadora y 2 gator 6x4	1	14.28%

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

9. Asuntos Generales

I. Notificación de ampliación del contrato AD006/19, relativa a la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel para vehículos y diésel para edificios) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación contrato AD006/19, relativa a la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel para vehículos y diésel para edificios) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

CONTRATO	MONTO MAXIMO PARA DIESEL DE EFICIOS	MONTO A AMPLIAR PARA DIESEL DE EDIFICIOS	PORCENTAJE
----------	-------------------------------------	--	------------

AD006/19	\$400,000.00	\$120,000.00	30%
----------	--------------	--------------	-----

Se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, monto reflejado en el plan de cuenta 51311020002.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

II. Notificación de modificación y ampliación del contrato O.M.-25/19-A, relativo al suministro e instalación de llantas radiales para automóviles, llantas radiales para pick up y llantas para camión, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

Mediante oficio No. 0265/2019, signado por la Proveedora Municipal, solicita la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, para llevar a cabo la modificación y ampliación del contrato O.M.-25/19-A, relativo al suministro e instalación de llantas radiales para automóviles, llantas radiales para pick up y llantas para camión, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, según las razones expuestas mediante oficio en comento, que a la letra dice:

Hago referencia al contrato O.M.-25/19-A, formalizado entre este Municipio y la persona moral denominada Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V. para el suministro e instalación de llantas radiales para automóviles, llantas radiales para pick up y llantas para camión, conforme a los siguientes montos máximos por partida.

PARTIDA	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	\$1,045,596.79
2	\$2,716,800.00
3	\$1,278,495.47

Al respecto, derivado de las necesidades de las diferentes áreas requirentes resulta necesario realizar una modificación al contrato bajo las siguientes consideraciones:

Primero.- Con fundamento en el último párrafo artículo 78 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua (Ley)*, que a la letra dice "Los entes públicos, con la aceptación del proveedor, podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88 de esta Ley", se solicita modificar la partida 3 reduciendo su monto máximo en un 20%, es decir la cantidad de \$255,699.09 y ampliar con ello la partida 1, para quedar como sigue:

PARTIDA	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO MODIFICADO
1	\$1,045,596.79	\$1,301,295.88
2	\$2,716,800.00	\$2,716,800.00
3	\$1,278,495.47	\$1,022,796.38

SEGUNDO.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 88 de la Ley, que a la letra dice "**Artículo 88.** Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente", se solicita ampliar la partida 1 en un 30% conforme al máximo normativamente permitido, para quedar como sigue:

PARTIDA	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO MODIFICADO	30% DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO MODIFICADO
1	\$1,301,295.88	\$390,388.76	\$1,691,684.64

No omitimos manifestar lo establecido en el primer párrafo del artículo 94 del Reglamento de la Ley, que a la letra dice "**Artículo 94.-** En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 88 de la Ley, los entes públicos podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área requirente lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, el ente convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato".

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

10. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 23/19.


LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


C.P. NESTOR FALCON FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ERIKA MUÑOZ MUÑOZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



ING. JESUS ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE LA UNIDAD JURÍDICA DE
OFICIALÍA MAYOR



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 23/19 CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.